

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 1127 del 13/07/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAMFAM, y a cargo de la parte demandada NANCY YORLADY QUINTERO ARISTIZABAL Y CARMEN EDILMA ARISTIZABAL DUQUE.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$1.485.000
TOTAL		\$1.485.000.00

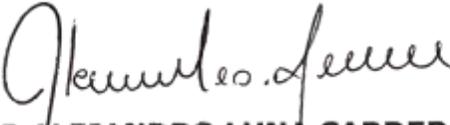
JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretario

Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CREAFAM
Demandado: NANCY YORLADY QUINTERO ARISTIZABAL Y
CARMEN EDILMA ARISTIZABAL DUQUE
Radicación: 760014003008**202000424** 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1655fcd8f1758d8b903a1252005f0f14413729b5bcccd5b0abc6d2299a4bf36c**

Documento generado en 27/01/2022 01:58:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>